

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"



N° 054 -2020-HNHU-DG/UPER

[Firma]
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

Resolución Directoral

11 MAR 2020

Lima, ...09... de MARZO... de 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se le ha remitido a la vista

Visto el Expediente N° 19-053857-001, conteniendo el Oficio N° 347-2019-UCSS-FACSA/D de fecha 12 de diciembre de 2019, del Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae remitiendo la relación de las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo enero a diciembre de 2020, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en su artículo 115 que son funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

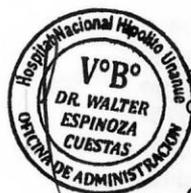
Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre -profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 2263-2019-DG/HNHU de fecha 24 de diciembre de 2019, se remite al Ministerio de Salud la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, según Oficio N° 347-2019-UCSS-FACSA/D de fecha 12 de diciembre de 2019, el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae presenta a las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, a partir de enero hasta diciembre de 2020, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Provedo N° 002-DMFyR-HN-HU-20 de fecha 7 de enero de 2020, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de las alumnas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica-Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, durante el periodo 2020;



Que, según N° 30-2020-OADI/HNHU de fecha 17 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica- Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, a partir del 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con el Informe N° 051-2020-UPER/ASE-HNHU de fecha 19 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica- Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 de esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial 015-2020/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a las alumnas de la carrera profesional de Tecnología Médica- Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GRIJALVA SANTOS Epifania Verónica	40262589
2	CERF TEJADA Carolina Stephany	73109947
3	VILLAREAL NAVARRO Natalia Guissel	71729593
4	ZAMBRANO ACUÑA Diana Marianella	10816341

Artículo 2.- Las alumnas antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento de las Prácticas Pre Profesionales de la carrera profesional de Tecnología Médica- Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



Resolución Directoral

Lima, ..09... de ..MARZO... de 2020



Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

[Signature]
DRA. CECILIA CASTILLO SALVA
EDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

11 MAR 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...if no tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Medicina de Rehabilitación
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo